

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 23/02/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan los premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha para el año 2014. [2015/2751]

El artículo 43.3 de la Constitución Española establece, como un principio de la política social, el fomento de la educación física y el deporte y el acceso a una adecuada utilización del ocio. Por su parte, el artículo 148.1.19ª atribuye a las Comunidades Autónomas la posibilidad de asumir competencias exclusivas en la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio. En ejercicio de dicho precepto constitucional, el artículo 31.1.19ª del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, atribuye a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre la citada materia.

La Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha establece, en su artículo 2, como principio rector para los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, la promoción y el fomento de la práctica del deporte como tal actividad voluntaria y libre en las condiciones idóneas y en todos los ámbitos.

En ejercicio de dicho principio se dictó la Orden de 11/06/1997, de la Consejería de Educación y Cultura (DOCM nº 30, de 4 de julio) por la que se crean los premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha, con el objeto de ensalzar a personas, instituciones y entidades que hayan alcanzado triunfos a nivel regional, nacional o internacional, o que hayan tenido una dedicación relevante en la promoción y fomento del deporte.

Por su parte, el artículo 10 del Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, atribuye a esta Consejería y, en concreto a la Dirección General de Deportes la propuesta de reconocimiento al Mérito Deportivo para personas físicas y jurídicas que se hayan distinguido por sus resultados, enseñanza, fomento, investigación, o gestión de la actividad físico-deportiva en Castilla-La Mancha.

Con el objeto de dar cumplimiento a estos objetivos y en ejercicio de las mencionadas competencias, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca la concesión de los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha 2014.

En virtud de todo ello, resuelvo:

Primero. Objeto.

Se convocan la concesión de los premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha para el año 2014, según las categorías creadas por Orden de 11/06/1997, de la Consejería de Educación y Cultura.

Segundo. Solicitantes

1. Podrán presentar solicitud entidades o instituciones públicas y privadas con implantación en Castilla-La Mancha, así como personas físicas o jurídicas residentes en la Comunidad Autónoma.

La acreditación de los requisitos exigidos se efectuará mediante declaración responsable en los términos que figuran en el modelo de solicitud que se incluye como Anexo a esta convocatoria.

2. Las entidades, instituciones y personas físicas o jurídicas que presenten su solicitud no lo podrán hacer instando para sí mismas la concesión de los Premios y Distinciones que se convocan.

3. Una misma persona o entidad podrá presentar varias propuestas, debiendo formalizarse una solicitud por cada persona o entidad propuesta para el reconocimiento.

Tercero. Solicitudes.

1. Las personas y entidades interesadas en proponer candidatos deberán presentar la solicitud, dirigida a la Dirección General de Deportes, formalizada en el modelo previsto en el anexo de la presente resolución y que estará disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, www.jccm.es.

2. El plazo de presentación de solicitudes es de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. Las solicitudes podrán presentarse:

a) De forma presencial, en los siguientes lugares:

- En el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Bulevar Río Alberche, s/n de Toledo)
- En las oficinas de registro propias de cualquier órgano administrativo perteneciente a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o a la de las demás Comunidades Autónomas, Administración General del Estado, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, Ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y oficinas concertadas con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma que hayan suscrito el convenio marco de oficinas integradas y cuyos registros estén habilitados para la recepción de solicitudes escritas y comunicaciones, dirigidas a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- En las oficinas del operador designado para la prestación del servicio postal universal.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

b) Mediante envío telemático, a través del formulario disponible en la dirección de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es). Al optar por esta forma de presentación, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

4. Si la solicitud presentara defectos de forma, la Dirección General de Deportes requerirá a la persona o entidad interesada para que subsane los defectos de forma en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contado desde el siguiente al de la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin que sea atendido el requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud.

En el caso específico de que el defecto de forma se deba a que la solicitud se presentó a través del envío telemático de datos sin firma electrónica avanzada, se enviará junto con el requerimiento, una copia de la solicitud del interesado para que, una vez firmada de forma manuscrita, sea devuelta a la Dirección General de Deportes en el plazo de días hábiles.

5. La Dirección General de Deportes, con carácter previo a la resolución, podrá recabar opinión autorizada a personas físicas o jurídicas galardonadas anteriormente con arreglo a la Orden de 11/06/1997, prensa deportiva, dirigentes y expertos en el área de las Ciencias del Deporte.

Cuarto. Valoración.

La Dirección General de Deportes, a efectos de confeccionar la propuesta que deberá elevar a la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, evaluará las solicitudes presentadas y con aquellas informaciones recabadas conforme al punto 5 del apartado tercero, conforme a los criterios que establece el apartado octavo de la Orden de 11/06/1997, de la Consejería de Educación y Cultura.

Quinto. Resolución de concesión.

1. La persona titular de la Dirección General de Deportes, oída la Comisión Directiva del Consejo Regional de Deportes, elevará a la persona titular de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, la propuesta de concesión de los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo.

2. El plazo de resolución de la convocatoria será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de esta resolución. Transcurrido el plazo sin dictarse y notificarse resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

La publicación de la citada resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sustituirá a la notificación y surtirá sus mismos efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo o, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Sexto. Impugnación de la convocatoria.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 48.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Séptimo. Efectos

La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 23 de febrero de 2015

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
MARCIAL MARÍN HELLÍN



Dirección General de Deportes
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Nº Procedimiento

030225

Código SIACI

SIE5

Anexo

SOLICITUD PREMIOS Y DISTINCIONES AL MÉRITO DEPORTIVO EN CASTILLA-LA MANCHA 2014

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona física NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Persona jurídica Número de Identificación Fiscal:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el solicitante.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Deportes con la finalidad de tramitar el presente procedimiento. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, situado en el Bulevar Río Alberche s/n, 45071 de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Dirección General de Deportes
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPUESTA PARA LA MEDALLA O PLACA

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica Número de Identificación Fiscal:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

PREMIOS Y DISTINCIONES	CATEGORÍA	
“MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO” Para premiar a las personas que han prestado servicios al deporte castellano-manchego en cualquiera de sus modalidades y hayan destacado notablemente en su práctica, organización, promoción y desarrollo.	Oro	<input type="checkbox"/>
	Plata	<input type="checkbox"/>
	Bronce	<input type="checkbox"/>
“PLACA AL MÉRITO DEPORTIVO” Para premiar a las personas jurídicas, públicas o privadas que más se hayan distinguido en la promoción, organización y apoyo al deporte en Castilla-la Mancha.	Oro	<input type="checkbox"/>
	Plata	<input type="checkbox"/>
“DIPLOMA AL MÉRITO DEPORTIVO” Para distinguir a personas, físicas o jurídicas, por su dedicación, interés y esfuerzo en el desarrollo del deporte base.		
MÉRITOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPUESTA.		

Acreditación del cumplimiento de los requisitos del solicitante

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- La entidad solicitante tiene implantación en Castilla-La Mancha.
 La persona física o jurídica solicitante tiene residencia en la Comunidad Autónoma.

Lugar:

Fecha:

Firma:

Dirección General de Deportes
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES